



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO 034-2012-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, LASES COMPUTACIÓN DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Quinientos Cincuenta y Siete, de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Abogado Roger Alfredo Méndez Lara, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Tres del Estado de Yucatán, inscrita bajo el número treinta mil trescientos cincuenta y tres, partida primera, a folios doscientos ochenta y tres del tomo cuarenta y cuatro volumen M., del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con fecha cuatro de octubre del mismo año de mil novecientos noventa y seis;



2. Que su representante legal es el señor Wadí Alejandro Lases Amar, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este otorgamiento y quien tiene las mas amplias facultades para firmar el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 26-A., número 357 entre 43 y 45, Fraccionamiento Monteban, Código Postal 97114, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: LCS960920UU4.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes **(5)** equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2012**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
37	Tarjeta de memoria de alta capacidad y velocidad marca SANDISK modelo ULTRA II DE 32GB . Características: Tarjeta de memoria de alta capacidad y alta velocidad de 32GB, que cumpla o exceda lo siguiente: Capacidad de almacenamiento: 32GB. Rendimiento/velocidad: velocidad de lectura/escritura de hasta 45 MB/s (300X). Dimensiones de la tarjeta SDHC: (24 mm x 32 mm x 2,1 mm (0,94 pulg. x 1,25 pulg. x 0,08 pulg. Temperatura de funcionamiento: - 25 °C a 85 °C (de -13 °F a 185 °F). Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 85 °C (de -40 °F a 185 °F). Compatibilidad: compatible con todos los dispositivos que admitan SDHC y SDHC UHS-I o similar. Seguridad: conmutador integrado para protección contra escritura que evita las pérdidas accidentales de datos. Aplicaciones: almacena una gran variedad de formatos digitales, incluidas fotografías RAW y JPEG, video de alta definición, música y muchos más. GARANTÍA: 1 AÑO.	2	\$ 6,100.00
38	Micrófono para grabar a la intemperie marca SONY modelo F780/9X . Características: Micrófono dinámico de mano unidireccional alámbrico, que deberá cumplir o exceder lo siguiente: Respuesta en frecuencia: 50Hz- 18 kHz. Directividad: cardiode. Peso: 290 g. Dimensiones: 51mm, longitud 165mm. Micrófono de mano con transmisor. Receptor body pack para montaje en la parte superior. De la cámara con shoe mount y con clip p/cinturón. Opera con baterías "aa". Incluye cable de conexión (miniplug- xlr). GARANTÍA DE 1 AÑO.	2	\$ 14,600.00
48	Grabadora marca ROLAND EDIROL modelo R4 PRO , con 2 micrófonos CS-50 . Características: Grabador portátil de 4 canales con códigos de tiempo, que cumpla o exceda lo siguiente: SMPTE y editor de ondas. Grabador. Canales: 4. Procesamiento de señal Conversión AD/DA: 24 bits. Frecuencia de muestreo: 44,1/48/88.2/96/192 kHz. Tipo de datos Formato: WAV. Frecuencia de muestreo: 44,1/48/88.2/96/192 kHz. Profundidad de bits: 16/ 24 bits. Soporte Unidad de disco duro interna (80 GB). Tiempo de grabación: 16 bit/44,1 kHz (estéreo): 116 horas. 16 bit/48 kHz (estéreo): 106 horas. 24 bit/48 kHz (estéreo): 70 horas. 24 bit/88.2kHz (estéreo): 38 horas. 16 bit/96 kHz (estéreo): 53 horas. 24 bit/96 kHz (estéreo): 35 horas. 24 bit/192kHz (estéreo): 17 horas. Entrada y salida de audio. Entradas analógicas Tipo XLR x 4 + Micrófonos estéreo integrados. Nivel de ruido residual: LINE Out: -90 dBu. (Mando SENS: +4 dBu, Mando Input Level: Mín). Relación S/N: 100 dB (el máx. nivel de señal es 10dBu). Distorsión armónica total (THD + N): 0.01 %. (Mando SENS: +4 dBu, Mando Input Level: Center). Respuesta de frecuencia: 20 Hz - 40 kHz (0 - -3 dB). Salidas analógicas: Tipo RCA x 4	1	\$ 83,250.00



	+ Altavoces estéreo integrados. Auriculares: Tipo phono de 1/4 de pulgada x 1. Entrada/Salida digital: Tipo XLR AES/EBU x 1. Entrada/salida de código de tiempo: Tipo BNC x 2 (SMPTE LTC). Frecuencias de frames: 23.976, 24, 25, 29.97, 29.97D, 30, 30D. Alimentación phantom: 48+/-2 V / 8 mA (Disponibles 4 canales simultáneamente). Otra Entrada/Salida. Interface USB: Puertos USB tipo A x 1 + tipo B x 1. (Compatible con la clase de dispositivos de almacenamiento en masa USB 1.1/ 2.0). Unidad de efectos. Tipo de efecto Shelving EQ de 3 bandas, Graphic EQ de 6 bandas, Noise Gate, Enhancer, Compressor y De-esser. Disponibles tanto para la grabación como para la reproducción. No disponibles para la grabación con frecuencia de muestreo de 96 kHz. Control. Control: Conmutador de alimentación. Conmutador Hola. Mandos Input Gain: CH1--CH4. Mando Monitor Level. Conmutadores Input Level: CH1/2, CH3/4 (LINE/MIC Level). Conmutadores Phantom Power: CH1/2, CH3/4. Conmutador Limiter. Rueda Scrub (Valor)/Shuttle. Botones Transport: PREV (REW), NEXT (FWD), STOP, PLAY/PAUSE, REC. Botón Marker: CLEAR, PREV, NEXT, MARK. Botones Function: WAVE EDIT, EFFECTS, SYSTEM. Botón A-B Repeat. Botón Display. Pantalla LCD gráfica de 128 x 64 puntos (LCD retroiluminada). Alimentación: Adaptador de CA (PSB-1U). 8 baterías alcalinas tipo LR6 (AA), o 8 baterías de níquel-hidrógeno (HR15/ 51). Sistemas de batería externa XLR de 4 patillas. Consumo: 1,2 A. Accesorios: Cable USB. Adaptador de CA con cable de conversión XLR de 4 patillas. Cable de CA. Manual del Usuario. Bolsa de transporte (blanda). Tamaño y peso: Anchura: 254 mm. Profundidad: 221.8 mm. Altura: 72.2 mm. Peso: 1.7 kg. 2 Micrófonos de la misma marca compatibles con la grabadora portátil. Tipo Elemento: De condensador electret posterior. Patrón polar: Cardioide lineal. General Respuesta de frecuencia: 50 - 20.000 Hz. Sensibilidad del circuito abierto: 14.9mV/Pa, -36.5dBV @ 1Pa. Impedancia: 200 ohmios. S.P.L. de entrada máxima: 126 dB S.P.L (a 1kHz, 1% T.H.D. típico). S/N: Superior a 70 dB (a 1kHz/1Pa). Requisitos de alimentación: 48 V Phantom x 2 can. Consumo: 3,8 mA (típico). Otros: Accesorios: Espuma "antipop", soporte de escritorio, adaptador para soporte de micro, cable (2 m x LR estéreo) y funda. Tamaño y peso: Anchura: 21 mm 0-7/8 pulgadas. Profundidad: 195 mm 7-11/16 pulgadas. Altura: 21 mm 0-7/8 pulgadas. Peso: 0,1 kg 0 libras 3 onzas. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO.					
T	O	T	A	L:	5	\$ 103,950.00

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 103,950.00 (SON: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por “**LA UADY**”, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de “**LA UADY**”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante tres años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único de la misma;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- e) Póliza de Fianza No. 1530416 de fecha 14 de septiembre de 2012, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 10,753.45 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. WADÍ ALEJANDRO LASES AMAR
ADMINISTRADOR ÚNICO